



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 23 ABR 2024

EX.N° 570 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.360 de 29 de septiembre de 2023, se ratificó el Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 21 de julio de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **YAKU SPA**, RUT.N°77.007.511-4 en virtud del cual las partes, desde sus respectivos ámbitos de acción, acuerdan cumplir con los términos establecidos en el Programa Residencias GovTech que busca colaborar con el desarrollo de la startup, contemplando un proyecto de vinculación con la comunidad referente al desarrollo de un proyecto en pro del tratamiento de aguas grises o aguas residuales con bajo riesgo sanitario, dándoles un nuevo uso, el cual aporte al cuidado del medioambiente, específicamente la eficiencia hídrica en marco de la crisis climática mundial.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°144 de 24 de enero de 2024, se ratificó el Anexo de Convenio suscrito, con fecha 13 de enero de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **YAKU SPA**, RUT.N°77.007.511-4, mediante el cual las partes comparecientes acuerdan modificar la cláusula décimo primero del Convenio suscrito con fecha 29 de septiembre de 2023, en lo referido a la vigencia del Convenio, de acuerdo al detalle que en aquel se indica.-

3.- El Anexo I de Convenio suscrito, con fecha 5 de abril de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **YAKU SPA**.-

4.- El Memorándum N° 6.696 de 12 de abril de 2024 de la Dirección de Desarrollo Local. -

DECRETO:

1.- Ratifícase el Anexo I de Convenio suscrito, con fecha 5 de abril de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **YAKU SPA**, RUT.N°77.007.511-4, mediante el cual las partes comparecientes acuerdan modificar la cláusula tercera del Convenio suscrito con fecha 29 de septiembre de 2023, en el sentido de agregar las letras que en él se indican.-

2.- El texto del referido Anexo I de Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/fhm. -

Distribución:

Interesada

Dirección de Desarrollo Local

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 1206 /

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



ANEXO I DE CONVENIO
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y
YAKU SPA

En Providencia, **05 ABR. 2024**, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, Corporación Municipal de derecho público, Rol Único Tributario N°69.070.300-9 en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, ciudad de Santiago; y **YAKU SPA**, Rol Único Tributario N° 77.007.511-4 representada por doña **CAMILA VALENTINA CARDENAS CALDERÓN**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED], [REDACTED] quien en adelante se denominará la "Startup", junto a la comuna de Providencia, Santiago, indistintamente ambas en su conjunto denominadas "las Partes", se ha acordado suscribir el siguiente Anexo de Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Con fecha 21 de julio de 2023, entre la Municipalidad de Providencia y **YAKU SPA**, se suscribió un Convenio de Colaboración, el que fue ratificado por Decreto Alcaldicio Ex. N°1360 de fecha 29 de septiembre de 2023, mediante el cual las partes acuerdan cumplir con los términos establecidos en el Programa Residencias GovTech que busca colaborar en el desarrollo de la startup, contemplando un proyecto de vinculación con la comunidad referente al desarrollo de un proyecto en pro del tratamiento de aguas grises o agua residual con bajo riesgo sanitario, dándoles un nuevo uso, el cual aporte al cuidado del medioambiente, específicamente la eficiencia hídrica en marco de la crisis climática mundial.

Con fecha 13 de enero de 2024, entre la Municipalidad de Providencia y **YAKU SPA**, se suscribió un Anexo de Convenio de Colaboración, el que fue ratificado por Decreto Alcaldicio Ex. N° 144 de fecha 24 de enero de 2024, mediante el cual las partes acuerdan modificar la cláusula décimo primero del Convenio suscrito con fecha 21 de julio de 2023, en los referidos a la vigencia del Convenio.

SEGUNDO: Que, por este acto las partes de común acuerdo vienen en agregar en la Cláusula Tercero, las siguientes letras nuevas:

DONDE DICE:

TERCERO: Compromiso de las Partes

La Municipalidad de Providencia se compromete a:

SE AGREGA LO SIGUIENTE:

- g) Facilitar el espacio del piso -1 del edificio ubicado en José Manuel Infante #1415 para la permanencia de la lavandería sustentable, la cual incluye:
1. Proveer la conexión de 4 lavadoras y bomba de agua Pedrollo pkm60 Cuatro bioreactores de 2000L cada uno, los cuales irán conectados a las lavadoras.
 2. Apoyar en gestionar alianzas y vinculaciones para contribuir a la expansión y escalamiento de la empresa Yaku.
- h) Apoyar la convocatoria y llamados a vecinos de la comuna para desarrollar campañas de lavado de ropa sustentables.

CLY

DONDE DICE:**Por su parte, la Startup se compromete a:**

u) Ejecutar el servicio de Lavandería sustentable de Yaku y Hub Providencia ubicado en José Manuel Infante #1415, el cual limpia las aguas grises de las lavadoras instaladas por la empresa provenientes de los lavados de ropa de los vecinos y vecinas de la comuna. Esto implica:

1. Conservar durante el plazo del anexo los implementos propios de la lavandería sustentable, tales como las lavadoras, bomba hidráulica, biorreactores y mangueras.
2. Coordinar la entrega y retiro de las prendas de vecinos y vecinas beneficiarios para efectos del lavado sustentable.
3. Realizar mantención del sistema de aguas grises cada vez que sea necesario con foco en evitar malos olores y otros inconvenientes.
4. Coordinar con el Departamento de Innovación y el encargado del camión aljibe la periodicidad que se considere pertinente hacer el retiro de las aguas limpias mediante el camión.
5. Destinar el agua tratada proveniente de la Lavandería sustentable para el riego de parques y jardines de la comuna.
6. Velar por el buen uso del espacio considerando que el espacio facilitado es netamente para la ejecución y mantención de la lavandería sustentable que tiene como foco alimentar los microorganismos de Yaku y generar agua limpia para regar la comuna.

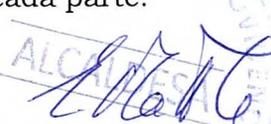
TERCEO: En todo lo no modificado continúan vigentes el Convenio de fecha 21 de julio de 2023 y el Anexo de Convenio de fecha 13 de enero de 2024.

TERCERO: La personería de doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa de la Municipalidad, consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021.

La personería de doña **CAMILA VALENTINA CARDENAS CALDERÓN** para actuar en representación de **YAKU SPA**, consta en Certificado de Estatuto actualizado de fecha 25 de julio del 2022, del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, documentos que no se acompañan por ser conocidos por las partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Anexo de Convenio, las Partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia correspondientes.

SEXTO: El presente Anexo de Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


+ **EVELYN MATTHEI FORNET**
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA


CAMILA VALENTINA CARDENAS CALDERÓN
REPRESENTANTE LEGAL
YAKU SPA